

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.

Versión estenográfica de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Buenas tardes, damos comienzo a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 15 de julio de 2020.

Como primer punto del Orden del Día vamos a verificar el *quorum*, lo que solicito sea hecho por la Secretaría Técnica del Pleno.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Le pido de favor a los Comisionados presentes que manifiesten de viva voz su participación en la Sesión.

Inicio con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que con la participación de los seis Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, vamos a proceder a la aprobación del Orden del Día, que estaba listado con 10 asuntos; sin embargo, dado que tengo conocimiento sobre desistimiento en algunos casos de parte interesada, daré la palabra previamente al Titular de la Unidad de Política Regulatoria, al maestro Víctor Rodríguez, para informar al respecto.

Adelante, Víctor Rodríguez.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo:** Gracias, Presidente.

Se solicita el retiro de los proyectos identificados con los numerales del I.5 al I.9 del Orden del Día, que obedecen a la determinación de condiciones no convenidas en los servicios mayoristas de enlaces dedicados, principalmente en las condiciones que no convinieron en los cargos de proyectos especiales entre las empresas Axtel y Telmex, y en un caso entre Axtel y Telnor; cabe mencionar que Axtel fue quien solicitó la intervención del Instituto para la determinación de las condiciones.

El día de ayer y el día de hoy se recibieron por parte de Axtel en la Oficialía de Partes escritos por el cual presenta un formal desistimiento a continuar con las solicitudes formuladas, porque señalan que ya logró alcanzar un acuerdo con Telmex y Telnor sobre los temas a resolver; asimismo, la empresa solicita el cierre del expediente.

El día de ayer también, el representante legal de Teléfonos de México y Telnor, convalidaron la situación con la presentación de un escrito. Cabe mencionar que, de acuerdo con la fracción II, del artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señala que se pone fin al procedimiento administrativo a través de una de las causales, que es el desistimiento; por lo cual, se solicita el retiro de dichos proyectos, para que la Unidad de Política Regulatoria ponga fin a los procedimientos.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, ¿algún comentario, Colegas?, ¿alguna precisión sobre este retiro que se desea hacer?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Fromow, adelante.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, solamente para confirmar con el área jurídica si no tendríamos otra opción más que retirar estos asuntos, porque ya se dio un desistimiento de las partes involucradas.

Y como bien indica el Titular del área de Política Regulatoria, de la Unidad de Política Regulatoria, pues es algo que está contemplado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y que, aunque nosotros hayamos dedicado tiempo y recursos humanos en la elaboración de estos proyectos de Resolución, el Instituto pues se ve impedido a tomar una decisión al respecto que no sea otra que retirar estos asuntos del Orden del Día.

Si esto lo puede confirmar el área jurídica, por favor.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Por favor, maestro Rodrigo Guzmán.

**Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito:** Sí, Presidente, gracias.

Buenas tardes, Comisionados, buenas tardes a todos.

Como efectivamente señaló el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, en términos del artículo 57, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, precisamente una de las causales para poner fin al procedimiento correspondiente es el desistimiento de las partes, siempre y cuando, -como es el caso-, desde luego no se hubiera dictado una Resolución dentro del procedimiento.

Entonces, en ese sentido, al ser procedimientos en donde se acciona la labor del Instituto a petición de parte interesada, no son procedimientos administrativos que el Instituto inicie oficiosamente y les asiste a las partes la posibilidad jurídica de poder desistirse antes de que se dicte la Resolución correspondiente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Esa sería la explicación, Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias.

Sí, lo que a veces habíamos indicado aquí es que, si hay solamente de una de las partes el desistimiento, pues no procedía.

Pero en este caso también lo señala el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, pues ambas partes presentaron esta información; por lo que, bueno, no tendría ningún inconveniente en que se baje esto del Orden del Día.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

Entendemos entonces que el área solicita el retiro de los asuntos I.5 a I.9 del Orden del Día circulado, ¿es así verdad Víctor Rodríguez?

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Así es, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, en ese orden de ideas someteré a aprobación el Orden del Día, no sin dejar de mencionar, no sin mencionar que al final someteré a ustedes un tema operativo relacionado con la Coordinación de Vinculación, para que conste en actas un tipo de acuerdo administrativo que tomemos para proveer mejor información a las oficinas de Comisionados.

Habiendo anunciado eso, someto a aprobación el Orden del Día con el retiro de los asuntos listados en el Orden circulado del I.5 a I.9 por las razones expuestas por la Unidad de Política Regulatoria, por lo que el asunto circulado como I.10 pasaría a ser el asunto I.5.

Este Orden del Día es el que pido a la Secretaría del Pleno que someta a aprobación de los señores Comisionados, adelante.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación respecto del Orden del Día con las modificaciones que ya han sido señaladas.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, a favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor con el retiro de los asuntos señalados.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad con las modificaciones señaladas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Como asuntos I.1 y I.2, que pido sean tratados en bloque por tener íntima relación, tenemos este par de asuntos a cargo de la Unidad de Administración.

Como asunto I.1, está el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y como asunto I.2, el Acuerdo por el que se modifican y adicionan las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Doy la palabra al licenciado Oscar Ibarra para la presentación de los mismos.

Adelante, Oscar.

**Lic. Oscar Everardo Ibarra Martínez:** Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, con su permiso, señores Comisionados.

Como ya se mencionó, si bien se han presentado como asuntos separados las modificaciones a las Normas y a los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya con su anuencia haré la presentación de ambos asuntos en una sola exposición, ya que la motivación es la misma y los cambios a los Lineamientos son a consecuencia de las modificaciones que se proponen en las Normas en su mayoría.

Cabe mencionar que las propuestas que se presentan son el resultado del análisis y discusión de un grupo de trabajo, integrado por personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos, del Órgano Interno de Control y de esta Unidad de Administración.

En este contexto, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice la Federación, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las normas establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, en este caso para el Instituto.

Asimismo, el artículo Primero, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reglamentaria del artículo 134 Constitucional, dispone que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución, como lo es el Instituto Federal de Telecomunicaciones en términos del artículo 28 Constitucional, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en dicha Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que lo rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios Órganos de Control.

En ese sentido, las normas, los lineamientos, y las políticas y bases conforman el régimen específico del Instituto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto.

Por otra parte, el 20 de noviembre de 2019, entró en vigor la Ley Federal de Austeridad Republicana, y de acuerdo con su artículo Primero, esta tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberán observar el ejercicio del gasto público federal, y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 Constitucional.

Asimismo, establece que los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos y como se les asignen recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

De igual forma, en su artículo Segundo Transitorio se estableció la obligación a cargo de los entes públicos, para que, en un plazo máximo de 180 días hábiles

siguientes a la entrada en vigor de la Ley, se ajusten sus marcos normativos conforme a lo establecido por la Ley de Austeridad Republicana, es decir, la fecha límite para hacerlo es el 6 de agosto del año 2020.

Es importante señalar que la Unidad de Administración realizó algunas precisiones respecto de los dos asuntos que se someten a consideración del Pleno, derivado de algunos comentarios que recientemente recibimos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y que reflejaremos en la versión de engrose, aclarando que los comentarios son de estructura y forma, sin afectar el fondo de los proyectos de modificación, tanto de las Normas como de los Lineamientos; dichos comentarios son aplicables en ambos Acuerdos.

Derivado de esta sugerencia se hizo un ajuste en la denominación de los documentos para quedar como sigue.

El primero: *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, adiciona y deroga sus Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"*.

El segundo: *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y deroga sus Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"*.

Por lo anterior, y a efecto de cumplir con lo dispuesto en la multicitada Ley Federal de Austeridad Republicana, se presenta a consideración de este Pleno y, en su caso, aprobación, la propuesta de modificaciones tanto a las Normas como a los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para alinearlas con lo aplicable a la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Es cuanto, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, yo quisiera mencionar simplemente que veo... Comisionado Robles, adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues para fijar postura sobre estos Acuerdos que se nos están presentando y adelantar mi voto a favor, dado que con estas modificaciones tanto a los Lineamientos como a las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Instituto, pues además de realizar algunos cambios que eran necesarios, se da cumplimiento al mandato establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Austeridad Republicana, que entró en vigor desde el 20 de noviembre del año pasado y en el que se establece la obligación a cargo de los entes públicos, para que en un plazo máximo de 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del decreto por el que se publicó en su momento esa Ley, pues se ajusten los marcos normativos.

Creo que independientemente de este mandato legal que se está cumpliendo, pues el Instituto siempre ha tenido un compromiso y siempre ha observado principios de austeridad, y también siempre ha ejercido estrictamente y con la mayor eficiencia los recursos públicos, en apego a las disposiciones aplicables y también a los principios y a la filosofía del propio Instituto, por lo que adelanto mi voto a favor.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Díaz, tiene la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura sobre estos dos proyectos.

Me gustaría señalar que tanto los Lineamientos como las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, conforman el régimen específico del Instituto para llevar a cabo las contrataciones públicas.

En este sentido y en virtud de la obligación establecida en la Ley Federal de Austeridad Republicana, expedida el pasado 20 de noviembre de 2019, respecto de que los entes públicos deberán ajustar sus marcos normativos conforme a lo establecido en la citada Ley dentro de un plazo máximo de 180 días hábiles siguientes a su entrada en vigor, considero de suma importancia la emisión de los presentes Acuerdos a fin de cumplir con la obligación establecida y armonizar el marco normativo del Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la citada Ley Federal de Austeridad Republicana.

Es así que, la emisión de los presentes Acuerdos, constituyen acciones necesarias por parte del Instituto para dar cumplimiento a la obligación que le ha sido impuesta, por lo que adelanto mi voto a favor de ambos proyectos en los términos que han sido presentados.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Algún otro Comisionado desea hacer uso de la voz?

De mi parte igualmente de acuerdo con la adecuación normativa, que no es sino reflejo de una disposición superior que debemos observar.

Pido entonces a la Secretaría del Pleno que recabe votación de los asuntos en comento, que son los numerales I.1 y I.2 del Orden del Día.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.1 y I.2.

Inicio con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, gracias.

A favor de ambos proyectos.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor de ambos proyectos.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor de ambos proyectos.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos listados bajo los numerales I.1 y I.2 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Como asuntos I.3 y I.4, tenemos a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales temas de multiprogramación.

Como I.3, la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza al Instituto Politécnico Nacional la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, en las transmisiones de catorce estaciones de televisión con cobertura en diversas localidades de la República Mexicana.

Y como asunto I.4, tenemos la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza el acceso a la multiprogramación al Instituto Politécnico Nacional, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHPBMY-TDT, en Monterrey, Nuevo León.

Para lo cual y a fin de ser tratados en bloque por tener íntima relación, damos la palabra al maestro Oscar Díaz Martínez.

Adelante.

**Lic. Oscar Alberto Díaz Martínez:** Muy buenas tardes, señores Comisionados, muchas gracias.

Efectivamente, como se ha planteado, se trata el primero, el asunto I.3, de un proyecto de Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al Instituto Politécnico Nacional la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, identificado como Mente Abierta, en las transmisiones de catorce estaciones de televisión radiodifundida para diversas localidades de la República Mexicana, utilizando para todas ellas el canal virtual 11.3.

Para este caso en particular la UMCA, dadas las características de las solicitudes, consideró agrupar las mismas, en virtud de que se trata de estaciones del mismo concesionario, que ya multiprograman y pretenden que se autorice la multiprogramación para la inclusión de otro canal de programación.

En este sentido, en caso de autorizarse el asunto en comento, el concesionario estaría multiprogramando tres canales de programación, estos son: 11, 11 Niños y Niñas, y Mente Abierta, este último el objeto de autorización. Y en el caso particular

de la estación XHCIP-TDT de Cuernavaca, Morelos, estaría multiprogramando cuatro canales de programación, estos son: 11, 11 Niños y Niñas, Mente Abierta y el Canal 14.

Para tal efecto se modifican las características técnicas de operación y funcionamiento, específicamente en cuanto a las tasas de transmisión, para dar cabida a este nuevo canal de programación como se establece en el anteproyecto, pero estas quedan dentro de los parámetros establecidos en los propios Lineamientos.

Para este asunto, la Unidad de Competencia Económica emitió la opinión correspondiente indicando que, de autorizarse el acceso a la multiprogramación en los términos planteados, no se advierten efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de este servicio.

En este sentido, una vez analizadas de manera integral las catorce solicitudes de inclusión de un nuevo canal de multiprogramación, esta Unidad advierte que el concesionario acredita cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 16, último párrafo de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, para efectos de su autorización.

El Instituto Politécnico Nacional señaló que pretende iniciar transmisiones del canal de programación Mente Abierta el próximo 10 de agosto de 2020.

Para este caso, señores Comisionados, señalar que contamos con precedentes en los que se han resuelto autorizaciones de multiprogramación a distintos concesionarios, es decir, otros que no son el Politécnico Nacional, respecto de varias estaciones en una sola Resolución, es decir, de forma agrupada.

Es cuanto en lo que se refiere a este asunto.

Por lo que respecta al asunto I.4, se trata de una solicitud para llevar a cabo la multiprogramación de una estación en Monterrey, Nuevo León, del Instituto Politécnico Nacional; señalar que respecto de esta estación no contaba con multiprogramación, y entonces, lo que pretende es ahora multiprogramar los canales 11, 11 Niños y Niñas, y Mente Abierta, utilizando los canales virtuales 11.1, 11.2 y 11.3, respectivamente.

Al igual que en el otro asunto, como parte de este trámite se contó con la... se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica, quien señala que de autorizarse el acceso a la multiprogramación en los términos planteados no se advierten efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

De igual forma, de acuerdo al análisis que realiza la UMCA se advierte que el concesionario acredita cada uno de los requisitos establecidos, igualmente, en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

En cuanto a los cambios o comentarios al proyecto, se recibieron comentarios de las oficinas de los Comisionados Fromow y del Comisionado Camacho, sin que ello implicara cambios a los proyectos.

Es cuanto, quedo a sus órdenes, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, a su consideración, Comisionados.

Oscar Díaz, el tema tiene particular urgencia para la SEP, porque lo está ligando a la transmisión de clases para los niños de educación básica a partir de la segunda semana de agosto, según entiendo.

En ese sentido, sí vi el resolutivo que instruye a la notificación, pero ¿se entiende, de conformidad con la experiencia reciente en este tiempo de pandemia, que puedes proceder de inmediato a la notificación sin estar afectado por las suspensiones que hemos decretado?

**Lic. Oscar Alberto Díaz Martínez:** Sí, señor Comisionado.

A mayor abundamiento al respecto, de lo que también indique la Unidad de Asuntos Jurídicos, en la UMCA consideramos que con el resolutivo en los términos que se exponen es suficiente y daría lugar para que se pueda notificar en razón de dos cuestiones: una, que de acuerdo al último Acuerdo de Suspensión que tenemos, ya no están suspendidas las labores; y dos, en razón de que para el trámite de multiprogramación de acuerdo al Anexo, específicamente la fracción VI, establece que se trata de un trámite para el cual no están suspendidos los plazos y términos.

Y de igual forma, importante señalar que el propio concesionario establece que autoriza le sean notificadas las resoluciones y subsecuentes actos relacionados con estas quince solicitudes de forma electrónica, en términos del 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es decir: no hay suspensión de labores; y dos, no hay suspensión de plazos para estos asuntos. Lo que, en su conjunto, en visión de la UMCA, nos permitiría llevar a cabo la notificación, a reserva de lo que pueda también comentar el área de asuntos jurídicos.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Es claro, Oscar.

¿Tendría algo que agregar jurídico?

**Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito:** No, Presidente, coincidimos con los planteamientos del Titular de la Unidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, si no hubiera intervención de los señores Comisionados en este asunto que evidentemente tiene una especial importancia porque afecta a millones de niños que todavía, seguramente, en el inicio del ciclo escolar no podrán asistir, no podrán estar presencialmente tomando clases, me parece que es de la mayor relevancia.

Solicito a la Secretaría del Pleno que recabe la votación.

**Lic. David Gorra Flota:** Con gusto, Comisionado.

Entiendo que se someten a consideración el I.3 y I.4, dado que fueron presentados de manera conjunta.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Así es.

Adelante.

**Lic. David Gorra Flota:** Se somete a votación los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor de ambos asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor de ambos asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor de los dos asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor de ambos asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

Presidente, le informo que los asuntos I.3 y I.4 han sido aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Como asunto I.5, tenemos el que fue recorrido en su orden dado el retiro de otros a cargo de la Unidad de Política Regulatoria; y este asunto I.5, a cargo de la Unidad de Competencia Económica, se refiere a la concentración Opsimex-Actinver, y reza el título de la siguiente manera: I.5. Resolución mediante la cual el Pleno del IFT resuelve sobre la Concentración radicada bajo el expediente número UCE/CNC-002-2020, notificada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Para lo cual damos la palabra, previamente a que lo haga la Unidad para la exposición, damos la palabra al Comisionado Mario Fromow.

Adelante.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Solamente para preguntarle a la Secretaría Técnica del Pleno, ¿en automático ya recorreremos este asunto, que estaba listado como el 10, al 5?, porque creo que en otras ocasiones el ajuste se hace posterior a la votación.

Pero no sé, si nos pudiera indicar la Secretaría Técnica del Pleno cuál es lo correcto, o es indistinto en este caso.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** De hecho, al aprobar el Orden del Día ya lo hicimos, porque así lo anuncié.

Pero que nos explique el licenciado David Gorra.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto, Comisionados.

Sí, en otras ocasiones hemos optado por no recorrer los numerales, en virtud de que hay otros numerales intermedios, por decirlo así, hay más asuntos; en este caso no hay ningún problema, dado que era un solo asunto el que estaba abajo de los asuntos que se sacaron del Orden del Día, lo único que se hizo fue subirlo.

Es absolutamente indistinto, es para efectos del orden en el que se está votando y ya se plasmó así desde la aprobación del Orden del Día; en otros casos, cuando hay más asuntos abajo de los que se retiran en su caso del Orden del Día, sí optamos por no recorrerlos para no hacer una confusión, pero al ser uno solo, es absolutamente indistinto.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, gracias por la aclaración.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bueno, aclarado ese asunto, damos la palabra al maestro Juan Manuel Hernández, quien al momento de exponer deberá hacer mención explícita y puntual de los cambios que sufre el proyecto que finalmente será votado.

Adelante, Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí, buenas tardes, Comisionados.

La operación consiste en: uno, la aportación por parte de Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. u Opsimex, al Fideicomiso irrevocable Opsimex número 4594 o Fideicomiso, de 6,500 torres de telecomunicaciones móviles o activos; dos, la transformación a través de un convenio modificatorio de ese Fideicomiso en un Fideicomiso de inversión en bienes raíces o FIBRA; tres, en la emisión de certificados bursátiles, fiduciarios e inmobiliarios en el mercado de valores por parte del Fideicomiso, a esa emisión se le denomina oferta pública inicial.

Los elementos de evaluación son los siguientes: el Fideicomiso FIBRA se tratará de un vehículo de inversión que tendrá como fin primordial la adquisición o construcción de torres de telecomunicaciones móviles en México, que se destinen al arrendamiento o explotación comercial; el Fideicomiso, antes y después del convenio modificatorio es controlado y administrado por Opsimex; el Fideicomiso, antes y después del convenio modificatorio, a partir de que se le transfieran los activos será causahabiente de activos del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y, al igual que Opsimex, pertenecería al Grupo de Interés Económico de la familia Slim, el cual tiene como integrantes a América Móvil, Radiomóvil Dipsa, entre otros, y que son declarados por el Instituto como Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones.

Por lo anterior, en términos del Resolutivo Sexto de la Resolución de Preponderancia en Telecomunicaciones, las medidas impuestas a ese agente, además de aplicarse a Opsimex, también le serían aplicables al Fideicomiso antes y después del convenio modificadorio y a partir de que se le transfieren los activos.

Los promoventes esperan que los tenedores de certificados sean principalmente instituciones de seguros y fianzas, fondos de inversión, fondos de pensiones, entre otras entidades financieras, que conforme a su régimen de inversión estén autorizados para adquirir certificados, en este caso será necesario que los promoventes informen a este Instituto de aquellos tenedores que adquieran el 5 % más de los certificados emitidos.

En caso de que como resultado de la oferta pública inicial existan tenedores que adquieran el 10 % o más de los certificadores emitidos por el Fideicomiso FIBRA se superen los umbrales a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica; esas adquisiciones deberán notificarse como concentraciones en términos de esta Ley.

Por lo anterior, no se prevé que la operación tenga por objeto o efecto dañar el proceso de competencia económica y la libre concurrencia, así el proyecto de Resolución recomienda autorizar la operación.

Por otra parte, dice ...se realizaron diversos cambios al proyecto de Resolución, como consecuencia de comentarios de oficinas de Comisionados; el primero, todos de ellos de forma, los más importantes son los siguientes; en el último párrafo de la sección 5.2 de la Resolución se eliminó el texto siguiente: *"...no actualizarían los requisitos a que se refiere el artículo 93 de la Ley Federal de Competencia Económica, para estar exentas de notificarse, por lo que requerirían tramitarse..."*, ese texto se sustituye por otro que dice: *"deberán notificarse"*.

Ya leyendo el texto completo este sería el siguiente: *"...en caso de que se superen los umbrales a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, esas adquisiciones deberán notificarse en términos del procedimiento de concentraciones ante este Instituto..."*.

El otro cambio es que, en algunos párrafos de la Resolución, cuando se hace referencia a que el Fideicomiso será causahabiente de activos del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones y que las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones también le serán aplicables a ese Fideicomiso, en este caso también se especifica que sería a partir de que se le transfieran o transfieren los activos que consistan en las torres de telecomunicaciones.

Eliminado "1" número y "1" signo, que contienen (1) información **confidencial** relativa al "patrimonio de una persona moral", en términos de los artículos 3, fracción IX de la LFCE; 116, último párrafo de la LGTAIP, 113, fracción III de la LFTAIP, y numerales Trigésimo octavo fracción II y Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos Generales.

Eso sería todo, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura, pero antes de fijar postura me gustaría recordarles a todos los asistentes a la presente Sesión de Pleno, que este asunto es estrictamente confidencial y que están obligados a guardar la confidencialidad del mismo, para todo lo que sea procedente.

Ya entrando en materia, en relación con el aviso de concentración notificado por Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso irrevocable Opsimex número 4594, en el que la operación que se pone a consideración de este Pleno consiste en la aportación de 6,500 torres de telecomunicaciones móviles, que se aportarán al Fideicomiso, mismas que representan aproximadamente el (1) del total de las torres con las que cuenta Opsimex, la transformación del Fideicomiso en un Fideicomiso de inversión en bienes raíces y la emisión de Certificados Bursátiles, Fiduciarios, Inmobiliarios CBFI.

Me permito señalar que concuerdo con el análisis realizado por el área, así como la conclusión respecto a que la operación no tiene por objeto o efecto conferir o incrementar el poder sustancial, establecer barreras a la entrada o impedir a terceros el acceso al servicio y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica al considerar que el Fideicomiso constituye un vehículo de inversión, que tendrá como fin primordial la adquisición o construcción de torres de telecomunicaciones móviles en nuestro país.

Opsimex, antes y después del convenio modificadorio, es el que controla y administra el Fideicomiso; se espera que los tenedores de los certificados bursátiles, fiduciarios, inmobiliarios sean principalmente instituciones de seguros, instituciones de fianzas, fondos de inversión, sociedades de inversión especializada de fondos para el retiro, fondos de pensiones y jubilaciones de personal y de primas de antigüedad y otras entidades financieras, que conforme a su régimen de inversión estén autorizados para adquirir los CBFI que emita el Fideicomiso, los cuales no prestan servicios de telecomunicaciones, por lo cual no se modificarían las condiciones de competencia del sector.

Aunado a esto, coincido en que, al ser el Fideicomiso, antes y después del convenio modificadorio, causahabiente de activos del Agente Económico Preponderante y, al igual que Opsimex, en términos del Resolutivo Sexto de la Resolución de Preponderancia en Telecomunicaciones, las medidas impuestas a dicho agente también le serían aplicables al Fideicomiso.

Finalmente, considero de suma relevancia señalar que los promoventes deberán informar al Instituto sobre los tenedores que adquieran el 5 % más de los CBFi emitidos, y que si como resultado de la oferta pública inicial existen tenedores que adquieran el 10 % más de los CBFi emitidos por el Fideicomiso y se superen los umbrales a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica esas adquisiciones deberán notificarse como concentraciones en términos de dicha Ley.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tiene ahora la palabra el Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

También para fijar postura a favor del proyecto, coincido en que la operación notificada, que consiste en la aportación de Opsimex al Fideicomiso de 6,500 torres de telecomunicaciones móviles, la transformación de éste en un Fideicomiso de inversión en bienes raíces, FIBRA, así como en la emisión de certificados bursátiles, fiduciarios, inmobiliarios en el mercado de valores no actualiza los efectos previstos en los artículos 63 y 64 de la Ley Federal de Competencia Económica, esto es no tiene por objeto o efecto conferir o incrementar poder sustancial, establecer barreras a la entrada, impedir a terceros el acceso al servicio y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley, esto sin perjuicio de que, como resultado de la oferta pública inicial, existan tenedores que adquieran el 10 % o más de los certificados bursátiles, fiduciarios, inmobiliarios, emitidos por el FIBRA y se superen los umbrales de notificación a los que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, caso en el que esas adquisiciones deberán notificarse como concentraciones en términos de la Ley Federal de Competencia Económica ante este Instituto.

Adicionalmente, coincido con el proyecto respecto de la aplicación de las obligaciones en materia de preponderancia, en efecto, tal como lo señala el proyecto y la cláusula 19 del Convenio modificadorio de reexpresión que da lugar

al Fideicomiso de Inversión en bienes raíces, tanto el Fideicomiso como el fideicomitente están obligados a cumplir con las obligaciones de preponderancia, establecidas por este Instituto, que sean aplicables a los servicios que se prestarán con motivo del Fideicomiso.

Por esas razones, acompañaré el proyecto con mi voto a favor.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Ha pedido ahora la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone autorizar la realización de una concentración notificada por Operadora de Sites Mexicanos y Actinver, este último exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso irrevocable Opsimex número 4594.

De acuerdo con lo manifestado por las partes, esta operación consiste en la aportación de 6,500 torres de telecomunicaciones por parte de Opsimex al Fideicomiso y su transformación en un Fideicomiso de inversión en bienes raíces, para la posterior emisión de certificados bursátiles en el mercado de valores.

Me parece claro que, en este caso, dada la naturaleza la concentración, no se advierten efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en el servicio de arrendamiento de sitios en torres, pues se trata de la aportación de bienes a un instrumento jurídico creado para tales efectos, que no cuenta previamente con participación en ese mercado.

Asimismo, estimo importante precisar que esta operación no afecta el cumplimiento de las medidas de preponderancia, ya que el Fideicomiso será causahabiente de activos del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones y, por lo tanto, queda obligado al cumplimiento de la regulación asimétrica en todo aquello que le resulte aplicable.

Finalmente, no omito señalar que se trata de una operación relevante en el sector de telecomunicaciones, que busca atraer capital del gran público inversionista, lo cual me parece adecuado en tanto puede contribuir a generar mayores inversiones en el sector.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tiene la palabra el Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, Comisionado.

En aras de no repetir lo que comentaron otros Comisionados solamente me referiré al Resolutivo Cuarto del asunto que estamos viendo en estos momentos; y solamente para ver la pertinencia, dado que el Quinto está el fundamento en Ley, que dice: *"...en caso de que como resultado de la oferta pública inicial existan tenedores de certificados bursátiles, fiduciarios, inmobiliarios, que adquieran el 10 % o más de esos certificados, emitidos por el fideicomiso irrevocable Opsimex número 4594, después del convenio modificadorio y se superen los umbrales a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, esas adquisiciones deberán notificarse como concentraciones en términos de la Ley Federal de Competencia Económica..."*.

Sin embargo, en el Cuarto no ponen esta situación, solamente indican que: *"...la Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. y Banco Actinve,r S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver deberán informar a este Instituto a más tardar en la fecha de presentación de la documentación que acredite la realización de la operación, el nombre o denominación de los tenedores de los certificados bursátiles, fiduciarios, inmobiliarios, así como sus actividades que, como resultado de la oferta pública inicial, adquieran el 5 % o más de esos certificados emitidos por el fideicomiso irrevocable Opsimex número 4594, después del Convenio Modificadorio..."*.

Solamente preguntarle al área, dado que no hacemos referencia a la Ley Federal de Competencia Económica, la pertinencia de incluir ese Resolutivo, si puede comentar algo al respecto el área.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, Juan Manuel Hernández.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí, gracias.

Sí, Comisionado, esa solicitud de pedir a las partes que informen respecto a los tenedores que adquieran más del 5 % o más de los certificados bursátiles, que emita el Fideicomiso FIBRA, ese en términos del artículo 89, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica, en el sentido de que ese artículo pide una

descripción de la estructura del capital social de los agentes económicos involucrados.

Como esta adquisición de CBFÍ's se va a llevar con la oferta inicial, es decir, con la emisión de certificados, es que en términos de este artículo pedimos que nos informen qué acciones se quedaron con más del 5 % del capital social del Fideicomiso; el 5 % más se trata de un criterio que hemos aplicado en diversos casos de concentraciones, cuando pedimos a los agentes que nos informen sobre la estructura accionaria de los agentes económicos involucrados.

Es por esa la razón, no sé si quedaría alguna pregunta adicional, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Espéreme, espéreme Comisionado, ahí voy.

Sí, mi pregunta para el área; en aras de la mención que hacen del artículo, es 89, ¿verdad?, fracción VII...perdón.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** ¿No consideran pertinente hacer alguna mención al respecto en el Resolutivo o no es necesario?

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí se incluyó como consecuencia de un comentario de su oficina, una nota al pie de página, ahorita la busco.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** No es necesario, ¿ya está contemplado, dices?

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí, Comisionado, no la ubico, pero sí como consecuencia de un comentario de las oficinas, de su oficina incluimos una nota al pie de página en el texto, en los considerandos, donde se hace mención que en términos del artículo 89, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica esta autoridad pide las estructuras accionarias de las empresas.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** OK, gracias.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí, Comisionado.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Bueno, aprovecho para adelantar mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tiene la palabra el Comisionado Arturo Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

También no repetiré todo lo que ya han mencionado los colegas, encuentro pues el análisis que se hace en este movimiento, que es como se mencionaba para formalizar un Fideicomiso, una FIBRA, que es un instrumento, que en los últimos años es un instrumento, una herramienta que han utilizado las empresas para hacerse de capital, y que con esto puedan sortear o hacerse de capital para hacer nuevas inversiones, es un mecanismo pues que ya se ha aprobado.

Más allá de la propia herramienta, encuentro que el análisis es correcto, como lo menciona el propio proyecto, que el mercado de servicios de arrendamiento de sitios en torres, en este caso con una dimensión geográfica nacional, pues no se vería afectado por la operación, pues como ahí mismo se señala no tiene por objeto o efecto conferir o incrementar el poder sustancial en el mercado descrito, tampoco establecer barreras a la entrada o impedir a terceros el acceso al servicio y/o facilitar el ejercicio de las conductas que están consideradas en la propia Ley de Competencia y las cuales serían pues contrarias al desarrollo de la correcta competencia en ese mercado.

Al respecto, pues con esta emisión no se produce un control propio de las infraestructuras, entonces no tiene un impacto directo ni indirecto en el arrendamiento del sitio de las torres.

También sumarme a esta mención que hace el Comisionado Díaz, respecto a la confidencialidad y a la obligación que tenemos de mantener la confidencialidad y secrecía de todos los asuntos, pero especialmente de estos, en los cuales se puede ver afectado el comportamiento del valor de las empresas en caso de que se comunique o que se haga alguna filtración, que no sea por el conducto oficial o formal, la cual inclusive pues está penado en distintas disposiciones legales.

Dicho esto, y una vez hecho el análisis que mencionaba, además de las distintas herramientas y mecanismos legales que tenemos para vigilar los efectos de esta operación, los cuales, pues ya se han mencionado y están previstos en la propia Ley Federal de Competencia Económica, adelanto que acompañaré con mi voto a favor el proyecto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tiene la palabra el Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Solamente para pedirle al área. Hice una revisión rápida, no encuentro tampoco la nota al pie, pero dado que ya se manifestó que existe la misma, pues nada más que se asegure que realmente esté como tal y que cuando se apruebe el proyecto, pues sería con esta nota al pie que menciona el área.

No sé si están de acuerdo en eso.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entiendo, sí, pero ¿sabe qué, Comisionado?, como tenemos el tema de los proyectos circulados, que es lo que estamos votando, sería necesario que el área se cerciorara de que efectivamente está; si el área requiere un tiempo podemos declarar un receso de cinco minutos, para que el área lo ubique.

Juan Manuel Hernández, adelante.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí, gracias.

Efectivamente, ya verificamos, no la incluimos, una disculpa, pero como consecuencia del comentario del Comisionado Fromow incluiríamos el siguiente texto como nota al pie de página 24, en la página 21 de este proyecto de Resolución, que diría lo siguiente: *"...en términos del artículo 89, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica, los promoventes requieren entregar la descripción de la estructura del capital social de los agentes económicos involucrados en la concentración, identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto, antes y después de la concentración..."*.

Ese es el texto que incluiríamos como nota al pie, como consecuencia.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Perdona, Juan Manuel, pero ¿en qué párrafo lo referenciarían?

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Lo referenciaríamos en el penúltimo *bullet* de la página 21, antes del Resolutivo.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** ¿El que empieza con los promoventes esperan que los tenedores de CBFÍ?

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Exactamente, al final de ese *bullet* incluiríamos el texto, esa nota al pie.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** ¿Lo podrías leer otra vez, por favor?

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí.

*"...en términos del artículo 89, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica, los promoventes requieren entregar la descripción de la estructura del capital social de los agentes económicos involucrados en la concentración, identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto, antes y después de la concentración..."*.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** El Comisionado Robles pide que se pegue en el chat, Juan Manuel, para que lo vean todos.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Robles, adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Juan Manuel, en el entendido de lo que comentaba o preguntaba el Comisionado Díaz, que sería en la penúltima viñeta de la página 21 del proyecto circulado, ¿en dónde incluirías esta referencia al pie?, ¿al final del párrafo completo, que está en la penúltima viñeta?, si pudieras leer exactamente en qué parte quedaría, ya más allá de la nota al pie, ¿en dónde la incluirías?

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sería al final de ese párrafo completo.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** ¿Después de la palabra "emitidos"?

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Exactamente, después de la palabra "emitidos".

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Entendido.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Alguna otra intervención de Comisionados?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** No sé si eso se tenga que votar o ya se da como aprobado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Yo al momento de pedir que se recabe votación lo haré señalando que es con las modificaciones que ha explicado el área, incluida la nota al pie de página que se referenció al final, al momento de la votación yo creo que así quedaría validado, ¿no?

¿Está bien así, David Gorra?

**Lic. David Gorra Flota:** Sí, Comisionado, es correcto, de no haber inconveniente de ningún Comisionado, evidentemente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Está bien, Mario?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, sí de acuerdo.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, de acuerdo.

Bueno, expreso mi posicionamiento, compartiendo lo señalado por mis colegas, al estimar que cumple en fundamentación y motivación, y que no entraña ninguno de los peligros descritos en Ley de Competencia, por lo que manifiesto mi voto a favor y pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recabe la votación de este asunto, I.5, con las modificaciones explicadas de viva voz en la Sesión, por Juan Manuel Hernández de la Unidad de Competencia Económica, incluida la última que hizo referencia a la nota a pie de página que se inserta.

Con esas modificaciones se recabaría la votación.

Adelante.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.5.

Inicio con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad con los cambios que han sido señalados por la Unidad durante la Sesión.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Antes de dar por concluida esta Sesión, una vez desahogados los puntos del Orden del Día, me permito formular una propuesta para que conste en actas, instruyendo a la Unidad Administrativa, en este caso a la Coordinación General de Vinculación del Instituto, a efecto de que envíe semanalmente a los integrantes del Pleno un reporte sobre las solicitudes de opinión formuladas por el Poder Legislativo, en el que se reflejen de manera pormenorizada por alcances de las mismas, plazos para su respuesta, opiniones previas relacionadas que hayan sido emitidas, los pronunciamientos realizados por las Unidades Administrativas del Instituto, así como cualquier otro elemento que facilite el estudio y entendimiento del asunto y, en su caso, deberá hacerse referencia al seguimiento que se ha dado a las solicitudes.

Esto lo planteo de forma económica, como una instrucción que podemos dar a la Unidad respectiva, a la Coordinación respectiva, a través de la Secretaría Técnica del Pleno y estimo que se requeriría que se manifestara el consentimiento, ¿verdad, Secretario Técnico?

**Lic. David Gorra Flota:** Así es, Comisionado.

Simplemente de no haber inconveniente por parte de algún Comisionado podemos dar por aceptada el planteamiento y darle vista a la Coordinación de Vinculación.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Veo que no hay inconveniente señalado por los señores Comisionados, entonces daremos esa instrucción a través de la Secretaría del Pleno.

No hay más asuntos que tratar, por lo que damos por terminada esta Sesión a las 3 de la tarde con 58 minutos.

Gracias.

**Finaliza el texto de la versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de julio de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2020

| LEYENDA DE CLASIFICACIÓN |                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          | Concepto                                                                   | Dónde:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                          | Identificación del documento                                               | Versión Estenográfica de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de julio de 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                          | Fecha clasificación                                                        | 7 de septiembre de 2022, conforme al Acuerdo 21/SE/09/22 del Comité de Transparencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                          | Área                                                                       | Secretaría Técnica del Pleno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                          | Confidencial                                                               | <p>Información <b>confidencial</b> relacionada con:</p> <p>Porcentaje que se refiere al patrimonio de una persona moral, relacionado con el asunto listado bajo el numeral I.5 del Orden del Día, página 17. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>                                                                                                                                                                                                           |
|                          | Fundamento Legal                                                           | Artículos 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como los numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales). |
|                          | Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área | <p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>                                 |

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)